



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de octubre de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2014050236)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento al Decreto número 49/2014, recaído en los Autos de Procedimiento Abreviado 79/2014 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como, el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de octubre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
D. G. ADMIN. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION

Consejería.....: 4211910
Centro Directivo....: 5910

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		V	I	N	N	Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

4040110
38148910J. SEC. DE DESARROLLO DE PROYECTOS V MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS

INFORMÁTICA
INFORMÁTICA
EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION